

TALLER DE REFLEXIÓN CON APODERADAS/OS SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

14 de mayo de 2016

Nivel: 7°- 8° Básicos - 1° - 2° - 3°y 4° Medios

Nº de Personas de la Comisiones: 65

1.- ¿Qué derecho o deber de estudiantes agregarían al manual de convivencia?

Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a plantear y discrepar respecto a la calificación. - Derecho al estudiante a ser informado respecto a sus cátedras y ausencias de profesores. - Derecho a ser tolerado, respetado. - Derecho a convivir en un ambiente sano e infraestructura adecuada. - Derecho al estudiante a ser reconocido explícitamente. - Inclusión de alumnos con discapacidad, contar con infraestructura para ello y que estas medidas consten por escrito, para toda la comunidad. - Derecho a un mobiliario de calidad. - Derecho a recibir apoyo financiero a talleres deportivos. - Que el profesorado entregue tabla de contenidos para pruebas. - Revisión de Pruebas. - Formalizar y hacer seguimiento al cumplimiento de la formalidad de "Retro-Alimentación" después de cada evaluación. - A una atención y preocupación por la defensa y protección contra el Bulling. - Que se evalúe como enfrentar los retrasos respecto de inasistencia. (Art. 13 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser tolerante. - Ser honrado. - Reconocimiento de su falta. - Derecho a un justo proceso. - Infraestructura y reparación del ascensor del establecimiento que no se puede utilizar desde hace 4 años!! - Salas limpias y en buen estado, mesas en buen estado, cortinas, contar con financiamiento ya sea del colegio y la municipalidad. Poder recibir aportes de exalumnos y algún día de Centro de Padres. - Entregar pauta, temario claro para pruebas. - Retroalimentación, apelación de pruebas, notas, saber en que está fallando el alumno. - Mantener un perfil que incluye VALORES en (Art. 8 a). - Formalizar / solicitar autorización para eventos solidarios y/o académicos que puedan generar ganancias económicas (Art. 10 c) - Deber de entregar libreta de comunicaciones oportunamente gestión. - Salvedades justificadas para excepciones del uso del uniforme (43% alumnos prioritarios) (Art. 15) [Jean Day]. - Generar instancias para evitar la arbitrariedad en la evaluación de la presentación personal. (Art. 16)

2.- ¿Qué derecho o deber de apoderadas/os agregarían al manual de convivencia?

Derechos	Deberes
<ul style="list-style-type: none"> - Respetar normas del colegio. - Derecho a hacer respetar la convivencia escolar. - Derecho a un espacio de participación activa en lo académico, disciplinarios y gestión de las actividades. - Derecho a ser representados por el Centro de Padres válidamente elegido. - Apelar en casos de la solicitud de cambio de apoderados. (Art. 35). - Se demuestre la responsabilidad / acreditada en caso de perjuicio de los alumnos. (Art. 34 u). - A solicitar acciones efectivas en la prevención de drogas. (Art. 34 u). - A exigir un comportamiento y el cumplimiento de los procedimientos académicos pro parte de los docentes. - Tener Académicos que cumplan el perfil del colegio. - A saber oportunamente y activamente los protocolos escolares: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual de Convivencia. ▪ P. A. I. ▪ Reglamento Evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acatar citaciones a las actividades extra-programáticas. - Presentarse a citaciones y recibir sanción en el incumplimiento de dichas citaciones. - Promover el cumplimiento de las normas del colegio. - Participar en forma activa, en el proceso de Educación, integración, trabajo en equipo con la dirección del colegio. - Participar como ministro de Fe de aquella actividad. De esa manera validar las actividades. - Mantener una actitud de respeto en todas las instancias institucionales. - En particular los puestos directivos. <p>DE LOS PROFESORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeto a los alumnos. - Retroalimentación académica oportuna. - Calendarización oportuna de evaluaciones recuperativas. - Resultados.

3.- ¿Este manual de convivencia permite una convivencia democrática y participativa? ¿Por qué?

Si y No

- a) Sí, porque nos ayuda y permite la participación de padres, pero en forma restringida o casi nula.
 - b) No, porque no existe una instancia real donde los padres puedan participar, resolver y proponer.
-
- Este Manual no es de orden participativo, ya que no existe una inclusión de todos los estamentos de la educación.
 - El Manual "Borrador" como tal es un punto de partida; pero en el contexto actual requiere ajuste e implementación para cumplir cabalmente.

4.- ¿Qué temas agregarían al manual de convivencia?

- Creación de comisión de participación de padres y apoderados, por niveles ante eventuales situaciones del hacer académico y disciplinario, es decir que los apoderados sean parte real del engranaje resolutivo y que garantice el debido proceso.
- Fomentar, apoyar la participación de los padres (comisión) por curso en la resolución de conflictos específicos de curso.
- Deberes del Profesorado hacia la comunidad.
- Detalle de los deberes básicos de académicos y directivos.

5.- ¿A qué consensos llegaron y cuales disensos se establecieron?

Consensos	Disensos
<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la formación de excelencia académica del colegio. - Consciencia al ser un colegio movilizado que genera inicios de discusión de la contingencia actual. - Participación activa de padres y apoderados. - El Manual requiere trabajo adicional. - Necesidad de "Libreta de Comunicaciones". - Mantener en todo nivel y estamento respeto. - Establecer claramente derechos y responsabilidades de los Académicos y Asistentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respecto a la participación democrática en cuanto a las decisiones no académicas de los estudiantes (Paros, Tomas).

PADRES Y APODERADOS

**COMPENDIO CON PROPUESTAS DE SEGUNDA JORNADA DE TRABAJO DE PADRES Y
APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL
04 de junio de 2016**

Nivel: 7° - 8° Básicos - 1° - 2° - 3° y 4° Medios

Nº de Personas de la Comisiones: 70

1. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	
<p>Art. 30. Se aplica solamente a estudiantes considerando <u>faltas</u> que deben ser sancionadas.</p> <p>Art 32- 33 Ante faltas graves y muy graves la resolución y aplicación de sanciones recae en funcionarios académicos y de orientación del establecimiento.</p> <p>III 31 Faltas leves Nº 8 Definir.</p> <p>Artículo 32</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer cuantificación. <p>Artículo 33.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer cuantificación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Deben agregarse a las medidas disciplinarias a todos los funcionarios del establecimiento. - En la resolución y aplicación de sanciones debe existir un representante de los apoderados que garantice el debido proceso y derecho de los estudiantes.

1.- ARTICULO 36 Y 37 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION.	
<p>Diferenciar por estamento los roles y deberes de docentes, paradocentes y directivos, mas todos los profesionales que intervienen en los procesos de educación. Estos deben quedar plasmados en el MC al igual que los deberes de los alumnos.</p>	

<p>. Respecto de los profesionales de la educación a los alumnos de acuerdo a la Ley de Inclusión, que no exista una denostación hacia el alumno ya sea físico, intelectual o sexual.</p> <p>EVAVLUACIONES.</p> <p>Entregar de forma oportuna y física las evaluaciones y/o trabajos a los alumnos en pos de retroalimentar y fortalecer los contenidos evaluados.</p> <p>. Establecer el contenido y temario con fecha de prueba con mínimo 1 semana de anticipación e informado por los medios disponibles, ejemplo pag. Web, libreta de comunicaciones.</p> <p>. Utilizar todos los recursos disponibles para la entrega de los contenidos. De acuerdo a las tecnologías disponibles en la actualidad. Fomentando el dinamismo y absorción de los conocimientos de los estudiantes.</p> <p><u>ATENCION A LOS APODERADOS</u></p> <p>Deber de atender a los apoderados, siguiendo el conducto regular a través del profesor jefe, dentro de plazos establecidos (48 horas), de no recibir respuesta poder acceder a la atención de jefe de departamento, UTP. Esto independientemente si el profesor tiene jefatura de curso.</p> <p>Todo profesor debe tener el deber de atender apoderados. Si no es el, será el departamento de la asignatura a través del jefe del depto..</p> <p>Trabajar más dedicadamente respecto de los deberes de profesores.</p> <p>Art 34.</p> <p>a. Clases regulares.</p> <p>b. En la libreta.</p>	<p><u>Derecho</u></p> <p>El profesor y profesionales de la educación deben recibir un trato respetuoso de los alumnos y apoderados.</p> <p><u>Derecho.</u></p> <p>. Derecho a proponer evaluaciones de acuerdo a su criterio y/o contingencia o reagendar con un plazo mínimo de 1 semana.</p> <p>. Apoyo de los apoderados y los alumnos al momento de solicitar material para entregar contenidos.</p> <p><u>Derecho.</u></p> <p>. Recibir del establecimiento los recursos necesarios de acuerdo a la tecnología disponible (hora, cursos, material didáctico, capacitaciones)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>c. Destacándolo en la pag. Web con un link especial y entregándolo en el momento de la matrícula.</p> <p>d. Crear la función del apoderado.</p> <p>h. Función de apoderado.</p> <p>l. Se debe crear agenda.</p> <p>m. Y las excepciones conversarlas en Inspectoría General (revisar la contraposición con la ley)</p> <p>o. Se solicita ampliar a 3 días.</p> <p>s. Y profesor jefe (se solicita al establecimiento)</p> <p>u. A través del personal competente, se solicita la palabra sugerir (sin total acuerdo).</p>	
<p>Art. 35. Punto 4. A cualquier miembro de la comunidad.</p>	
<p>Art. 34</p> <p>Conceptos de fondo de la misión educativa, de la comunidad en el Estamento de Apoderados.</p>	<p>1.- Todos los apoderados deben y tienen el derecho y deber de instruirse para mantener una convivencia educativa en la comunidad escolar con todos los estamentos.</p> <p>2.- La responsabilidad de ejecutar la misión educativa es del Consejo Escolar a través de todos los estamentos.</p> <p>3.- El apoderados debe “ENTENDER” que la educación de su hijo es integral lo que significa no solo recibir contenidos académicos, sino ser un individuo integro en su rol en la sociedad.</p>
<p>Titulo</p> <p>Retomar el real “Espíritu Institutano”</p>	<p>Un individuo integral es aquel que vive y es parte de la sociedad, no está ajeno a las realidades de ellas. Por lo tanto no es un ser individualista que utiliza a los demás en provecho propio, sino que es un individuo que actúa en cooperación y participación, es un aporte para la comunidad y sociedad.</p>
<p>Art. 34</p>	<p>1. Es importante <u>educar</u> a los apoderados respecto a que los protocolos de Acción se</p>

<p>Protocolos de Acción.</p>	<p>deben, utilizar, respetar y cumplir de acuerdo al MCE. 2. No existiendo este protocolo, se debe propiciar su elaboración. 3. Toda acción que comprometa a la comunidad Institutana debe ser propuesta participativa, analizada y resuelta democráticamente, de lo contrario <u>pasaran</u> a las instancias de Ética que deben estar en el Consejo Escolar. 4. Toda acción de no mayoría es una acción estrictamente a título personal.</p>
<p>CONSEJO ESCOLAR</p> <p>Regularización del funcionamiento de las organizaciones, asociaciones y/o corporaciones que funcionan dentro del Instituto Nacional.</p>	<p>1. El Consejo Escolar debe tener un equipo o comisión permanente de Ética y evaluativa del comportamiento de cada Estamento de la misión educativa de la comunidad Institutana. “No puede reconocerse ninguna institución y/u organización que no cumpla con este objetivo”.</p>
<p>COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>La comunidad de apoderados debe entender la importancia de nuestro aporte y escoger como representante a personas <u>comprometidas</u> que puedan trabajar con el grupo, más allá de reunir fondos para el paseo de fin de año. Por lo tanto es importante tener directivas de cursos comprometidas con el <u>desarrollo integral</u> de nuestros hijos respetando el MC</p>

<p>2.- ¿Qué eliminaría o sumaría a este Manual de Convivencia?</p>	
<p>SUMAR</p>	<p>ELIMINAR</p>

3.- OTROS APORTES:

II. Bullying

Si el profesor es testigo de bullying debe denunciar al agresor con el monitor de Convivencia Escolar.

PADRES Y APODERADOS